

República de Costa Rica

En la villa de San Antonio de Belén, a las doce y media de la tarde del día primero de mayo de mil novecientos diecinueve.

Reunidos en el Salón de la Jefatura Política de este Cantón el Sub-Intendente Municipal don Filadelfo González Murillo y los Regidores Propietarios don Vicente Rodríguez Moya, don Jenaro Chaves Murillo y el primer suplente don Francisco González Soto (y segundo don) digo y tercer suplente don Nemesio Zumbado Villanueva
No corre.

República de Costa Rica.

En la villa de San Antonio de Belén, a las doce y media de la tarde del primer de mayo de mil novecientos diecinueve.

Reunidos en el Salón de la Jefatura Política de este Cantón el Intendente y Sub-Intendente Municipal don Francisco Villalobos Arenas y don Filadelfo González Murillo respectivamente, los Regidores Propietarios don Vicente Rodríguez Moya y don Jenaro Chaves Murillo y no don Jenaro Zumbado Alcán por estar ausente; los suplentes don Francisco González Soto, don Agapito Rodríguez Cordoba y don Nemesio Zumbado Villanueva; Sindicos por el tanto don David Tenegas Munillo y don Sirolo Zumbado Zumbado, propietarios y suplente respectivamente; por La Ribera don Francisco Rodríguez Rodríguez y don Maximino Campos Campos; por La Concepción don Maximino Zamora Villalobos y don Heriberto Rodríguez Moya, propietarios y suplentes respectivamente; a fin de proceder a la instalación de la Corporación Municipal de este Cantón, señalando las seses de la tarde de los días primero y quince de cada mes, para efectuar las sesiones ordinarias en el Salón de la Jefatura Política. - Bajo la Presidencia del primero los Regidores Propietarios presentes y el primer su-

plente en reposición de don Juan Zumbado Alcón,
 acordaron declarar legalmente instalada la
 Corporación Municipal del Cantón de San Anto-
 nio del Belén y abilitar sus sesiones ordinarias
 de conformidad con el acuerdo tomado por toda
 la Corporación en el cual se señaló las seis
 de la tarde y el Salón de la Jefatura Política,
 para efectuarlas. De conformidad con el artículo
 26 de las Ordenanzas Municipales vigentes, se
 procedió al nombramiento del Secretario Muni-
 cipal, (reco) digo: quedamos electo para tal ca-
 go el señor don Neco Zumbado Villanea quien
 renuncia en este mismo acto del cargo de ter-
 cer suplente de esta Corporación, la cual fué
 aceptada por esta Municipalidad. Notifíquese
 esta acta al Señor Gobernador para los fines
 de ley la que fué leída, aprobada y firmada
 por los presentes.

Francisco Rodríguez

Higinio Rodríguez

Vicente Rodríguez Jernar Chaves

Francisco González

Agapito Rodríguez

Neco Zumbado, David N. Sandoval

Severo Zumbado Francisco Rodríguez

Masimino Campos

Maximino Zamora

Higinio Rodríguez

Neco Zumbado